

Bogotá, D.C.

543

Ciudadano:
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia a la Alcaldía Local de Santa Fe

Referencia: Respuesta a radicado núm. 20225450083222

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita:


"La ciudadana se comunica para colocar una queja por una construcción que está realizando en la dirección Carrera 4 Este # 0 – 28 en el Barrio Cartagena, esta obra no cuenta con Licencia de construcción, los escombros los dejan en los andenes y es demasiado el ruido en el día y noche, ya van en dos pisos, solicito que por favor hagan una visita y les pidan la documentación que se necesita."

Al respecto nos permitimos informarle que, mediante orden de trabajo con radicado núm. 20225430021593 de 05 de julio de 2022, se designó a uno de nuestros profesionales de apoyo del Área de Gestión Policiva de la alcaldía local para que realizara visita técnica al predio en mención, con el fin de verificar si se presenta infracción al régimen de obras y urbanismo.

Una vez realizado el concepto técnico se evidenció que este predio no hace parte de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, pertenece a la Localidad Tercera de Santa Fé, razón por la cual se realizó traslado por jurisdicción ya que la dirección Carrera 4 Este # 0 – 28 en el Barrio Cartagena se encuentra ubicada en la UPZ 96 de Lourdes.

Finalmente reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía dentro del marco de nuestra competencia.

Atentamente,



JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal
Anexo: Informe Técnico AGD
Proyectó: Laura Isabel Acosta Parra – CPS 064-2022
Revisó y aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado grado 222-24

NOTIFICACION POR AVISO

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Constancia de fijación. Hoy, 30-09-2022, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la. Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 06-10-2022 siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)